



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0502-2018-MDM.

Marcavelica, 22 de Noviembre de 2018

VISTO:

El informe N° 0274-2018-MDM/J.P, de fecha 15-11-2018, del Jefe del Área de Personal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Memorándum N° 0896-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 404-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0915 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 03487-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 281-2018-MDM/UAL, de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud, de fecha 13-11-2018, la Srta. Sandra Daniela Sánchez Granados, solicita el reconocimiento de propina por la realización de prácticas profesionales en el área de la División de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, desde el 09 de octubre al 09 de noviembre del presente año;

Que, con informe N° 0274-2018-MDM/J.P, el Jefe del Área de Personal, informa que la Srta. Sandra Daniela Sánchez Granados ha venido realizando sus prácticas en el área de la División de Desarrollo Urbano, durante el periodo del 09 de octubre al 09 de noviembre del presente año;

Cabe precisar que el otorgamiento de propinas, se encuentra enmarcada dentro de los alcances que establece la Ley N° 28444 – Ley General de Educación, Ley N° 23733 – Ley Universitaria, Ley Anual de Presupuesto, y el Reglamento de la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales:

Que, Informe N° 404-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0915 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para el pago de una propina por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 281-2018-MDM/UAL, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento del apoyo de propina a favor de la Srta. Sandra Daniela Sánchez Granados, por la realización de sus prácticas pre profesionales en el área de la División de Desarrollo Urbano, por el periodo del 09 de octubre al 09 de noviembre del presente año;

Estando a lo expuesto y; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de una propina por la suma de **S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, a favor de doña **SANDRA DANIELA SANCHEZ GRANADOS** por el apoyo brindado en el área de la División de Desarrollo Urbano, durante el periodo del 09 de octubre al 09 de noviembre del presente año.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. (4)
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. **Ramón Alcas Aguirre**
ALCALDE